



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Autorizado x tel.
18/09.
PROC-L
XS



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1102/

0002134

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por
desahogo a prevención de manera extemporánea

Mérida, Yucatán a, 17 SEP. 2026

C. ANA FABIOLA GABER ARISTI

AUTORIZADO PARA OÍR NOTIFICACIONES

C. WILDER JOSÉ COBA PECH

C. ABRIL NATALI RAMÍREZ VADILLO

El presente es emitido en referencia a su solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) para el proyecto denominado **"RESIDENCIA MODULAR COSTERA"**, ubicado en los tablares catastrales 3115 y 4558 de la localidad de Chabihau, municipio de Yobaín, estado de Yucatán cuya superficie total es de 823.20 m², ingresada a esta Oficina de Representación para su evaluación el 12 de noviembre de 2025, promovido por la C. ANA FABIOLA GABER ARISTI.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), por parte de la Oficina de Representación del proyecto **"RESIDENCIA MODULAR COSTERA"**, promovido por la C. ANA FABIOLA GABER ARISTI, que, para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el proyecto y el promovente respectivamente, y toda vez que mediante el Oficio No. 726.4/UGA-0555/000900 de fecha 20 de abril de 2026 con notificación vía correo electrónico el 22 de abril de 2026, esta Oficina de Representación solicitó a la promovente, de conformidad con el artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 22 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, información adicional sobre el proyecto, y el escrito recibido en esta Dependencia el día 20 de julio de 2026 por parte del promovente mediante el cual pretende dar cumplimiento a la prevención que se le realizará, se realizó fuera del plazo legal otorgado, en virtud de lo anterior, se tiene por presentada de manera extemporánea la información adicional requerida, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Para mejor comprensión se desglosan las fechas a través de la siguiente tabla:

Bitácora: 31/MP-0052/11/25

"RESIDENCIA MODULAR COSTERA"

Página 1 de 3

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán
México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

JACP/SCG



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1102/

0002134

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por
desahogo a prevención de manera extemporánea

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PREVENCIÓN: 22 DE ABRIL DE 2026

MES	DÍAS HÁBILES POR MES	TOTAL
Abril	23,24,27,28,29,30	6
Mayo	4,6,7,8,11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26,27,28,29	19
Junio	1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30	22
Julio	1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,20	14
TOTAL DE DÍAS TRANSCURRIDOS		61

De lo anterior se puede apreciar que la respuesta a la prevención que le fuera realizada a la promovente, ingresó en esta Oficina de Representación en el día 61, lo cual está fuera del plazo establecido en los artículos 35 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Artículo 22 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental los cuales señalan que en los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto el estado que guarda el expediente No. BITÁCORA: 31/MP-0052/11/25, relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, (MIA-P) del proyecto denominado "RESIDENCIA MODULAR COSTERA", ubicado en los tablares catastrales 3115 y 4558 de la localidad de Chabihau, municipio de Yobaín, estado de Yucatán cuya superficie total es de 823.20 m² y toda vez que el interesado no dio cumplimiento al requerimiento de información adicional solicitado dentro del plazo legal otorgado y que fuera notificado mediante oficio número No. 726.4/UGA-0555/000900 de fecha 20 de abril de 2026, esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, procede a dictar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se declara la CADUCIDAD del trámite administrativo solicitado por la C. ANA FABIOLA GABER ARISTI, en virtud de que la omisión en la entrega de la información técnica solicitada, dentro del plazo legal otorgado, impide a esta

Bitácora: 31/MP-0052/11/25

"RESIDENCIA MODULAR COSTERA"

Página 2 de 3

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán
México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

JACP/SCG



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1102/

0002134

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por desahogo a prevención de manera extemporánea

autoridad contar con los elementos necesarios para evaluar el impacto ambiental y emitir un pronunciamiento de fondo. Se dejan a salvo sus derechos para iniciar un nuevo procedimiento una vez que cuente con los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- Informar al promovente que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de Evaluación en Materia de impacto Ambiental el proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la **C. ANA FABIOLA GABER ARISTI**, por alguno de los medios establecidos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 57 fracciones IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, archívese el trámite con **número de Bitácora: 31/MP-0052/11/25 promovido por la C. ANA FABIOLA GABER ARISTI**, como totalmente concluido.

ATENTAMENTE
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



LIC. SHELVEY MANZANO GARCÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Yucatán, previa designación, firma Shelvey Manzano García, Jefa de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros en el estado de Yucatán."

C.C.E.P.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx PABLO BRAUER ROBLEDA COORDINADOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL
C.C.E.P.- jose.gonzalez@profepa.gob.mx LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.P.- LIC. LUIS EDUARDO GÓMEZ FLORES.- UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO
C.C.E.P.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.P.- MINUTARIO Y ARCHIVO.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Bitácora: 31/MP-0052/11/25

"RESIDENCIA MODULAR COSTERA"

Página 3 de 3

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán
México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

JACP/SCG



2026
año de
Margarita
Maza

